

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.116/2022

ANUNCIO SOBRE MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE PRECIOS PÚBLICOS.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas, en sesión ordinaria, celebrada telemáticamente el día 26 de julio de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: La modificación de las tarifas contenidas en el artículo 3º de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados por EPRINSA, que debe quedar con la siguiente redacción:

“(…)

Artículo 3º. Precios Públicos.

-Servicio de formación:

| Código Ordenanza | Producto o Servicio | Tarifa 2022 |
|------------------|---|-------------|
| A1 | Servicio de Formación (coste/hora) | 90,92 € |
| | Uso de aulas de formación: | |
| A2 | -Aula de formación de 17 plazas (coste/día) | 64,84 € |
| | -Aula de seminarios de 9 plazas (coste/día) | 34,33 € |

Importes expresados en euros.

La tarifa no será aplicable a los cursos incluidos en programación anual, teniendo preferencia las entidades con convenio de recaudación con Diputación.

-Servicios Profesionales:

| Código Ordenanza | Producto o Servicio | Tarifa 2022 |
|------------------|--|-------------|
| B1 | Servicios técnicos y profesionales (coste/hora, mínimo media hora) | 46,17 € |
| | Desplazamiento por servicios "in situ": | |
| | Kilometraje | 0,45 € |
| B2 | Dieta completa | 52,70 € |
| | Media dieta | 26,33 € |

Importes expresados en euros por hora. El servicio mínimo facturable será de 30 minutos.

La dieta completa se facturará cuando la salida del centro de trabajo se produzca antes de las 12 horas y el regreso después de las 22 horas. La media dieta se facturará cuando, habiéndose producido la salida a lo largo de la mañana, se produzca el regreso después de las 15 horas, o bien, cuando habiéndose producido la salida después de las 14 horas se regrese después de las 22 horas.

-Servicios de asistencia informática:

| Código Ordenanza | Producto o Servicio | Tarifa 2022 |
|------------------|---|-------------|
| C1 | Servicio de Hosting (por Gb) | 9,69 € |
| C2 | Servicio de acceso a sistemas centrales (Citrix) (por puesto) (incluye antivirus) | 163,52 € |
| C3 | Servicio de antivirus corporativo para 1 año | 6,75 € |
| | Acceso a red corporativa a través de Eprinnet (red provincial): | |
| | Acceso directo a Eprinnet sin backup | 1.177,88 € |
| C4 | Acceso directo a Eprinnet con backup (3G) | 1.749,63 € |
| | Sedes secundaria fija | 669,34 € |
| | Sede secundaria móvil (3G) | 456,85 € |
| C5 | Uso de punto de red local | 40,20 € |

Importes expresados en euros anuales.

Las tarifas C2, C3 y C5 están expresadas en euros anuales por cada puesto que accede a la red corporativa.

Las tarifas C1, C2 y los accesos directos de la C4 sólo serán aplicables a las entidades no incluidas en convenio de recaudación con Diputación.

-Servicios de Internet:

| Código Ordenanza | Producto o Servicio | Tarifa 2022 |
|------------------|--|-------------|
| D1 | Soporte Port@l (su uso requiere hospedaje de datos que se deberá añadir s/capacidad utilizada) (por entidad) | 334,41 € |
| D2 | Servicios de hospedaje web (cada GB) | 1,26 € |
| D3 | Accesos a Internet | 48,89 € |

Importes expresados en euros anuales.

La tarifa D1 "Soporte del aplicativo port@l" requiere hospedaje de datos. Su importe se determinará en función del hospedaje requerido y habrá que añadirlo a la tarifa de soporte del aplicativo. Sólo será aplicable a las entidades no incluidas en convenio de recaudación con Diputación.

La tarifa D2 sólo se aplicará a las entidades incluidas en convenio de recaudación con Diputación a partir de 1 Gb.

La tarifa D3 está expresadas en euros anuales por usuario.

-Uso anual de aplicaciones informáticas:

| Código Ordenanza | Producto o Servicio | Tarifa 2022 |
|------------------|--|-------------|
| E1 | Soporte Cementerios (por entidad) | 417,78 € |
| E2 | Soporte Gestión de instalaciones deportivas (por entidad) | 417,78 € |
| E3 | Soporte Gestión de archivos (por usuario) | 80,24 € |
| E4 | Soporte Multas (por usuario) | 232,56 € |
| E5 | Soporte Gestión de territorio, población y estadística (por usuario) | 135,94 € |
| E6 | Soporte Epritax (por usuario) | 319,67 € |
| E7 | Soporte Epriper (por usuario) | 521,03 € |
| E8 | Soporte Eprical (por usuario) | 363,55 € |
| E9 | Soporte Registro entrada/salida (por usuario) | 77,35 € |
| E10 | Soporte Secretaria electrónica y Órganos Colegiados (por usuario) | 193,91 € |
| E11 | Soporte Portal del Empleado (por usuario) | 35,69 € |
| E12 | Soporte Control de Presencia (CPS) (por usuario) | 40,64 € |
| E13 | Soporte Gestión de Expedientes (GEX) (por usuario) | 86,76 € |
| E14 | Soporte Sede Electrónica/Oficina virtual (por entidad) | 1.128,00 € |

Importes expresados en euros anuales.

La tarifa de aplicaciones incluye la formación de programación anual, según disponibilidad de plazas.

La tarifa E12 Control de Presencia conllevará necesariamente la implantación de la E11 Portal del Empleado.

Las tarifas E1, E2 y E14 se aplicaran por entidad. El resto de tarifas se aplican por cada usuario de la aplicación.

Las tarifas de este grupo E no son aplicables a las entidades incluidas en convenio de recaudación con la Diputación.

A todas las tarifas se le repercutirá el IVA correspondiente.

Las revisiones en la cuantía del precio público de estos servicios, así como de otros nuevos que puedan implantarse, corresponderán a la Junta de Gobierno.

“(…)

SEGUNDO: Que se proceda a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia, para su general conocimiento, al tratarse de un acto que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, de acuerdo con las determinaciones del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo contener dicha publicación, conforme al artículo 40.2 de la misma Ley, el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los

recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente”.

Contra los anteriores acuerdos, que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar su publicación, tal y como dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél

no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que se estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación al tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 4 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior, Felisa Cañete Marzo.